

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 29, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 27 Y 29 de noviembre de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Joel Rosario Santiago
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Sr. Wilfredo Rosa Santory

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 29
Resolución Núm. 29

Serie 2006-2007

Presentada por el Hon. Daniel Santiago Rojas y la Comisión Especial compuesta por los honorables Grace Napolitano Matta, Miguel Rodríguez Vega, Julio C. Burgos Gutiérrez, José A. González Hernández, Ángel G. Rodríguez Medina, Saúl González Gerena, Francisco Díaz Jaime, Efraín Meléndez Arroyo y Luis E. (Gardy) Fontánez.

PARA SOLICITAR AL HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, LA REHABILITACIÓN Y MEJORAS A LAS FACILIDADES RECREATIVAS DE LA URBANIZACIÓN VILLA UNIVERSITARIA DE HUMACAO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Artículo 2.001, inciso (o) dispone que los municipios tendrán el poder de "ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas...".

POR CUANTO: La susodicha ley en su Artículo 5.005, establece entre las facultades y deberes de la Legislatura Municipal, "Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación".

POR CUANTO: Las facilidades recreativas de la Urbanización Villa Universitaria consisten de un parque de béisbol/softball, cancha de baloncesto y centro comunal.

POR CUANTO: La Asociación Recreativa de dicha comunidad se ha querellado ante esta Legislatura Municipal de las pésimas condiciones en que se encuentran las facilidades recreativas.

POR CUANTO: El 21 de octubre de 2006, la Comisión Especial se reunió con los miembros de la Asociación Recreativa de dicha urbanización, con el propósito de escuchar sus preocupaciones.

POR CUANTO: Es indispensable que la Administración Municipal de Humacao atienda las deficiencias que afectan las facilidades del área recreativa de esta comunidad.

POR CUANTO: Es urgente y necesario que se proceda con las siguientes mejoras:

1. Parque de Pelota

- a. Construcción de gradas techadas.
- b. Construcción facilidades sanitarias.
- c. Construcción de 'dogout'.
- d. Restauración del terreno de juego.

2. Cancha

- a. Mejoras a la loza de piso existente.
- b. Techar la cancha.

3. Centro Comunal

- a. Corregir problemas graves de filtración en el techo.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO:

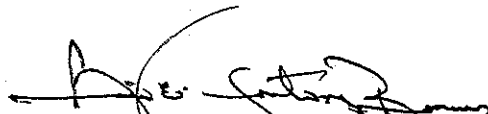
SECCIÓN 1: Solicitar al Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, que incluya en su Programa de Mejoras Permanentes la rehabilitación y mejoras a las facilidades recreativas de la Urbanización Villa Universitaria de Humacao.

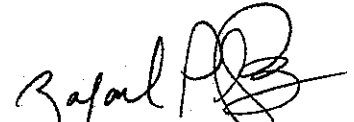
SECCIÓN 2: Que se viabilicen los fondos necesarios de manera que se puedan rehabilitar dichas facilidades recreativas.

SECCIÓN 3: Esta Resolución tendrá vigencia una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidente.

SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de la Administradora Municipal, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Recreación y Deportes, a la Oficina de Programas Federales y a la Asociación Recreativa de la Urb. Villa Univesitaria, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortíz
Secretario